



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022201900615.00
Demandante: MARIA FEMMY RUEDA DIAZ
Demandados: ELSA INES ESPITIA DELGADO, MONICA YULIETH DELGADO, RAMIRO MIRANDA GUERRA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe de que los sujetos procesales solicitaron la suspensión del proceso y los demandados manifiestan conocer el auto que libró mandamiento de pago en su contra. Bucaramanga, tres (03) noviembre de dos mil veinte (2020)

**SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO**

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior constancia secretarial y el memorial presentado por las partes, se concluye que hay lugar a acceder a las peticiones elevadas por las partes al verificarse los presupuestos señalados en los artículos 161 y 301 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se tiene a los demandados MONICA YULIETH DELGADO PARDO; RAMIRO MIRANDA GUERRA y ELSA INES ESPITIA DELGADO, notificados por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha 30 de octubre de 2019, desde la fecha de presentación del memorial objeto de estudio, esto es, desde el 29 de octubre de 2020.

Así mismo, se accederá a la suspensión del presente proceso por el término señalado por las partes, desde el 29 de octubre de 2020 hasta el 29 de abril de 2021, fecha para la cual se entenderá reanudada la actuación aún de oficio junto con los términos señalados en los artículos 91 y 443 ejusdem.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: Tener por notificados por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago de fecha 30 de octubre de 2019 a los demandados MONICA YULIETH DELGADO PARDO; RAMIRO MIRANDA GUERRA y ELSA INES ESPITIA DELGADO, desde el 29 de octubre de 2020.

SEGUNDO: Decretar la SUSPENSIÓN del presente proceso desde el 29 de octubre de 2020 hasta el 29 de abril de 2021, conforme a la petición elevada por las partes de común acuerdo.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑON

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 114 Hoy 10 de noviembre de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbf956fcd07c0cfd8aee892c2199399e1cd29d554518c5b8602e3c3f9027ad99**
Documento generado en 09/11/2020 06:52:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>